

INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
SALARA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 321 de la ley de compañías, en calidad de Comisario de la compañía SALARA S.A., he examinado en balance general al 31 de Diciembre de 1.992 y los estados de resultados, inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención de cuentas, y en consecuencia, incluyo pruebas de registros contables y evidencias documentadas, a fin de obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de la normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldo como los libros de Contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

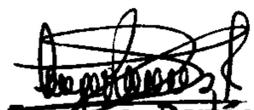
También como parte de mi examen, he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía, en la medida que los consideré necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros, en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa, son satisfactorias.

Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, por lo que las relaciones índices de los estados financieros son confiables.

Efectué un análisis comparativo de las cifras de los estados financieros cuyo resultados es el producto de variaciones normales del desarrollo de las operaciones de las compañías.

En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de SALARA S.A., al 31 de Diciembre de 1.992, y los resultados de sus operaciones expuestas en el estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de Contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas.

Atentamente,



Lorgia Ramírez Rosales
Comisario

